

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez para poner en conocimiento respuesta de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del apoderado de la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS, la respuesta emitida por la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales a los oficios 2212 del 18 de agosto de 2022 y 2610 del 18 de octubre de 2022 por medio de los cuales se solicitó la designación de un perito topógrafo para la práctica de la prueba anticipada solicitada por la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS:

“(...) Con respecto al asunto de la referencia, me permito informarle que en el Departamento de Ingeniería Civil no hay profesores de planta especialistas en el área de topografía, para asistir el peritaje bajo la especialidad de perito topógrafo y perito categoría 13 intangibles especiales.”

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitante pretende la actualización real de áreas y de los linderos del predio con matrícula inmobiliaria No.110-0006986, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, se ordenará oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que designe un perito e informe al despacho sus datos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

ORDENA oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que designe un perito topógrafo que realice la actualización real de áreas y de los linderos del predio con matrícula inmobiliaria No.110-0006986, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0607a9471b82e551dfbb72f0615cf23692e0177aff3ae45a6e8e834327f94285**

Documento generado en 17/11/2022 05:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>